



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

Casma, 26 de Abril del 2018

### VISTO:

El Informe N° 049-2018/SGGA/MPC de fecha 13.04.2018, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual remite el "Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal";

Que, el literal 1.1, numeral 1) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, en materia de saneamiento y salubridad y salud, es función exclusiva de las municipalidades provinciales: "Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito Provincial"; asimismo el literal 3.1, numeral 3 de la citada Ley, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, mediante Ordenanza Municipal 011-2015-MPC se aprueba la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Casma, 2015 -2025;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, señala, que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables, que directamente e indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento;

Que el Artículo 10° inciso 12) del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece como rol de las municipalidades "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Las municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin la autorización correspondiente; concordando con los artículos 5.1 y 5.2 de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprobó la Política del Ambiente, prescribe, en el Eje de la Política, 2, Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4 Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del sector, fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su reaprovechamiento;

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar, Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, se establece la Gestión de los Residuos Sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; en el Artículo 119.1 de la misma Ley dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento;

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley General Integral de Residuos Sólidos con D.S. N° 014-2017-MINAM en el Artículo 11° señala que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados:

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de Diciembre de 2017, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos:

Que, conforme al Instructivo de la Meta 21 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", tiene como objetivo establecer lineamientos para el cumplimiento y verificación de la Meta 21, en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2018, en cuya actividad N° 2 del Cuadro de Actividades y Nivel de Cumplimiento, establece que las municipalidades deberán remitir hasta el último día hábil del mes de abril del 2018 al correo electrónico: [incentivos.residuos@minam.gob.pe](mailto:incentivos.residuos@minam.gob.pe), los siguientes documentos debidamente firmados y en formato digital: i) Documento de designación del responsable de la implementación de la meta. ii) Plan anual de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales aprobado.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerando precedentes, la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 049-2018/SGGA/MPC de fecha 13.04.2018, remite el "Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", con el cual se cumplen dos objetivos: 1. Implementar un sistema de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales que permita contribuir en la reducción de la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en la ciudad de Casma, 2. Valorizar los residuos sólidos orgánicos municipales generados en el distrito de Casma; y cuyo monto de inversión para la ejecución del presente plan es de S/ 79,599.50 Soles;

Que, mediante Informe N° 225-2018-MPC/OPP de fecha 20.04.2018, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que existe disponibilidad presupuestal en el monto de S/ 79,599.50 Soles, para la implementación del Plan Anual de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Casma;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 156-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 25 de Abril del 2018, opina que se emita Decreto de Alcaldía aprobando el Plan Anual de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Casma;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN ANUAL DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE CASMA", la misma que se implementará en el distrito de Casma durante el año 2018; la cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cumplan con la implementación del "Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Casma", y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la respectiva difusión y publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto de Alcaldía, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mirabe  
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

ANEXO I



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y RURAL  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



# PLAN ANUAL DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - CASMA



CASMA - 2018



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

### PLAN ANUAL DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

#### A. SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES

##### 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Casma a través de la Gerencia de gestión Urbana y rural y la sub Gerencia de gestión ambiental, viene ejecutando el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en las viviendas, establecimientos comerciales e instituciones Educativas del distrito capital de Casma, con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos de manera inadecuada, impulsando una cadena formal del reciclaje y generando un incremento de la conciencia ambiental en la población casmeña.

Asimismo, se viene insertando laboralmente a personas que se dedican a la recolección de residuos sólidos reciclables en las calles y botaderos de la ciudad, esto en condiciones insalubres. De esta manera la Municipalidad Provincial de Casma promovió en el año 2012 la formalización de los recicladores, contando con 01 Asociación "Los Solidarios de Casma", quienes son los encargados de la segregación y comercialización de estos residuos.

El Programa de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos, viene funcionando en la ciudad de Casma desde el año 2012, a la fecha se ha incrementado el número de participantes. Por lo que es muy importante la sensibilización a la población buscando un cambio de actitud hacia el cuidado del medio ambiente.

Las Instituciones Educativas son grandes generadores de residuos sólidos, por lo que en el año 2016 se incorporó al programa a 03 Instituciones Educativas locales, y a partir del año 2017 se sumaron 08 Instituciones Educativas entre estatales y particulares.

El año 2017 se incorporó a 87 establecimientos comerciales, realizándose la recolección de manera interdiaria a fin de evitar la acumulación de estos.

##### 2. OBJETIVOS

###### a. Objetivo General

Implementar un sistema de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales que permita contribuir en la reducción de la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos Inadecuadamente en la ciudad de Casma.

###### b. Objetivos Específicos

- La incorporación en el servicio de recolección y segregación a la Asociación de recicladores, propiciando mejoras en su calidad de vida.
- Sensibilizar en forma permanente a la población de Casma sobre temas ambientales.
- Establecer los mecanismos para garantizar un adecuado manejo de los residuos sólidos previniendo de esta manera riesgos sanitarios, proteger el medio ambiente y la salud de la población de Casma.

##### 3. MARCO NORMATIVO:

###### i. Nacional:

- ▲ Constitución Política del Perú.
- ▲ Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores
- ▲ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ▲ Ley N° 29263, Modificatoria de la ley general del ambiente y código penal.
- ▲ Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades
- ▲ Ley N° 29332, Ley que crea el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.
- ▲ DS. N° 005-2010-MINAM, reglamento que regula la actividad de los recicladores.
- ▲ DS. N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental -PLANAA -2011-2021.
- ▲ DL N° 1278, que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ▲ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
- ▲ Decreto Supremo N° 367-2017-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2018.





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

### ii. Local:

- ▲ Ordenanza Municipal N° 023-2012-MPC, que regula el programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Casma.
- ▲ Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPC, que aprueba el Plan Integral de Gestión ambiental de residuos sólidos – PIGARS de la Provincia de Casma – 2015-2025.

### 4. BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- ❖ Beneficios sociales, el programa busca la inserción de los recicladores en la cadena del reciclaje, con ello se busca mejorar su calidad de vida, incrementando sus ingresos y las condiciones de salubridad en su trabajo diario. Asimismo, se pretende el desarrollo de una cultura ambiental, el cambio de hábitos y costumbres en la población y la participación de la población en la solución de los problemas ambientales.
- ❖ Imagen pública y política, el implementar y llevar el programa de la manera adecuada proyecta hacia la población un trabajo coordinado y de buena gestión del alcalde.
- ❖ Ambiental, disminución de la cantidad y peligrosidad de los residuos ya que estos al ser segregados desde las viviendas no van a parar a los botaderos, disminuyendo focos de contaminación en la ciudad.
- ❖ Sanitario, la población ya no arroja estos residuos que demoran en degradarse en lugares donde estarían contaminados, ya que están segregando en la fuente.
- ❖ Económico, la municipalidad evita el recoger mayor cantidad de residuos, ahorrando en combustible, personal y la vida útil del relleno sanitario. Asimismo, genera nuevos puestos de trabajo formales.

### 5. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El presente plan está proyectado para su implementación desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

### 6. RESIDUOS REAPROVECHABLES A SEGREGAR

Los residuos sólidos inorgánicos pueden ser acondicionados para ser utilizados como insumos o materia prima para la elaboración de nuevos productos, siempre que exista la tecnología apropiada para su transformación física y/o química, son considerados también residuos secos.

Según el estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales realizado el año 2016 por esta sub gerencia, se identificó la cantidad de residuos que segrega la población y los residuos que son reciclables en la ciudad de Casma, de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° | MATERIAL            | DESCRIPCIÓN  |
|----|---------------------|--|
| 1  | Papeles             | Papel de oficina, hojas sueltas, cuadernos, libros, papelógrafos, cartulinas, periódico, revistas, etc.  |
| 2  | Cartón + Tetra pack | Planchas o cajas de cartón liso, ondulado, corrugado u otros.  |
| 3  | Vidrio              | Envases de botellas (aceite, vinagre) y bebidas (gaseosas, refrescos, etc.) de colores transparentes, verde y ámbar.   |
| 4  | Plástico Pet        | Botellas, envases de refrescos, agua, jugos, aceite comestible, gaseosas, vinagre, yogurt, etc.  |
| 5  | Plástico Duro       | Recipientes de lavado, baldes, bidones, galoneras, juguetes y otros.   |
| 6  | Caucho, jebe        | Restos de zapatos, llanta, etc.  |
| 7  | Metales             | Objetos o recipientes hechos de acero, hojalata o lata bimetálica como la de leche, conservas y comidas, tapas, chapas, utensilios de cocina en desuso, envases de aluminio y otros. |

### 7. AMBITO DE INTERVENCIÓN

El programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales tiene su ámbito de intervención el distrito capital de Casma. Vienen participando 1870 viviendas del casco urbano de la ciudad de Casma, 87 comercios, 11 instituciones Educativas, 01 sector rural de la ciudad (Mojeque). El presente año se tiene programado incluir a 06 Instituciones Educativas, 03 Asentamientos Humanos cercanos a la ciudad: Villa Hermosa, Medalla Milagrosa y nuevo Progreso; 20 comercios; 04 Centros





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

de Abastos; 04 empresas emparadoras que operan en la ciudad de Casma y la incorporación del sector rural de la ciudad de Casma que se encuentran cercanos a la ciudad.

### 8. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Para lograr el objetivo de recolección de 91 Toneladas el presente año se estarán realizando las siguientes actividades:

#### 8.1. Incorporación de los 04 centros de abastos.

De acuerdo al estudio de caracterización de residuos sólidos municipales realizado el año 2016 en la ciudad de Casma, los centros de abastos generan una buena cantidad de residuos reciclables, por lo que se estará coordinado con la directiva de cada centro de abasto a fin de incorporarlos al programa.

#### 8.2. Realizar campañas de limpieza de playas.

Las playas de la ciudad de Casma son generadoras de residuos reciclables en los meses de verano, por lo que de manera coordinada con la sub gerencia de turismo y comercio y la sub gerencia de limpieza pública y áreas verdes de esta comuna municipal se estará llevando a cabo 03 campañas de limpieza de playas, en los tres meses de verano.

#### 8.3. Realizar campañas de limpieza de techos.

De manera coordinada con la gerencia de servicios públicos de esta comuna municipal y dirigentes de 03 asentamientos humanos se estará realizando campañas de limpieza de techos y asentamientos humanos.

#### 8.4. Participación en eventos masivos

La ciudad de Casma realiza eventos masivos durante el año, generando los participantes residuos reciclables, estos formaran parte del programa de segregación en la fuente. Los meses que se realizan eventos masivos son: Junio: Día Mundial del medio Ambiente; Julio: por las fiestas patronales de la ciudad de Casma y fiestas patrias.

#### 8.5. Campañas de sensibilización casa por casa.

Como parte de la educación ambiental, se llegará casa por casa a concientizar a la población con la finalidad de lograr cambio de actitud en la misma.

### 9. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

Ver cuadro en Excel adjunto (Anexo N° 02)

### 10. PRESUPUESTO

| N°        | Descripción                            | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto total |
|-----------|--|------------------|----------|-----------------|-------------|
| <b>I</b>  | <b>Personal ( 12 meses)</b>            |                  |          |                 |             |
|           | Promotores Ambientales                 | Personal         | 01       | 1,200           | 14,400      |
|           | Recolectores                           | Personal         | 02       | 930.00          | 22,320      |
|           | Chofer Motofurgoneta                   | Personal         | 02       | 930.00          | 22,320      |
| <b>II</b> | <b>Sensibilización</b>                 |                  |          |                 |             |
|           | Tablero de madera                      | Unidad           | 06       | 5.00            | 30.00       |
|           | Lapicero color azul                    | Unidad           | 12       | 1.5             | 18.00       |
|           | Hojas Bond A-4                         | Millar           | 01       | 35              | 35.00       |
|           | Stikers del Programa                   | Millar           | 01       | 300             | 300.00      |
|           | Polo de algodón manga larga            | Unidad           | 12       | 25              | 300.00      |
|           | Gorro legionario color plomo con verde | Unidad           | 06       | 15              | 90.00       |





Municipalidad Provincial de Cuzco  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

| <b>III Recolección selectiva</b> |                                    |                   |    |     |                  |
|----------------------------------|------------------------------------|-------------------|----|-----|------------------|
|                                  | Guantes de jebe                    | Unidad            | 12 | 25  | 300.00           |
|                                  | Mascarilla con filtro              | Unidad            | 12 | 25  | 300.00           |
|                                  | Bolsas color amarillo de 75 litros | Millar            | 60 | 300 | 18,000.00        |
| <b>IV Campañas</b>               |                                    |                   |    |     |                  |
|                                  | Guantes                            | Cajax 50 unidades | 10 | 24  | 240.00           |
|                                  | Mascarilla descartables            | Caja x 100 unidad | 05 | 12  | 60.00            |
|                                  | Bolsas negras de 75 litros         | Millar            | 01 | 120 | 120.00           |
| <b>TOTAL</b>                     |                                    |                   |    |     | <b>78,833.00</b> |

### II. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se estará realizando 3 veces al año, con la finalidad de recolectar, analizar y utilizar información para mejoras en el programa.



## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

### B. VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES

#### 1) INTRODUCCIÓN

Casma es un distrito de la Provincia de Casma cuya población asciende a 28,831 habitantes, de los cuales 24,842 son de la zona urbana y 3,989 de la zona rural (Censo INEI 2007).

El año 2016 la Municipalidad Provincial de Casma elaboró el Estudio de Caracterización de residuos sólidos municipales, obteniendo información muy valiosa para las mejoras del servicio de limpieza pública en la ciudad.

En dicho estudio se obtuvo que la generación per-cápita de residuos sólidos municipales es de 0.58 Kg/Persona/día, de la composición física domiciliar se obtuvo que el 71.44% es materia orgánica.

Con la información obtenida del SIGERSOL 2017 se puede conocer que se recogen aprox. 17.6 tn de residuos sólidos de manera diaria, las mismas que son depositadas en un botadero, del total de estos residuos se concluye que un total de 12 Tn. Es materia orgánica.

Con los residuos orgánicos de los mercados y áreas verdes de la ciudad, principalmente, se estará elaborando Compostaje, que es una forma de reciclaje de materia orgánica la cual permite convertir materia no útil, que causa problemas en los botaderos, en materia útil que regresa al suelo en forma de abono.



#### 2) OBJETIVOS:

##### ➤ OBJETIVOS GENERAL:

Valorizar los residuos orgánicos municipales generados en el distrito de Casma.

##### ➤ OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Diseñar e implementar una planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, para producir abono orgánico de calidad aceptable para su aprovechamiento en las áreas verdes de la ciudad de Casma.
- Reducir la cantidad de residuos sólidos orgánicos en la disposición final.

#### 3) AMBITO DE INTERVENCIÓN:

El ámbito de intervención será el distrito capital de Casma, como plan piloto se estará considerando al mercado San Martín, parada independencia, parque Ramón Castilla, Parque aquí me planto, estadio Valeriano López Mendiola, Parque Ridout y parque Julio C. Tello.

#### 4) UBICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad Provincial de Casma dispone de un espacio de 164 m<sup>2</sup> aproximadamente para la implementación de la Planta piloto, la que se ubicará dentro del Vivero Municipal (al costado del Estadio Municipal Valeriano López).

Tomando en cuenta esta área, se realizará el dimensionamiento de la planta piloto y distribución de las pilas de compost y bokashi.

#### 5) BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN:

- ✓ Reducción de la cantidad de residuos orgánicos que son vertidos en el botadero, evitando la contaminación que estos residuos producen al medio ambiente.
- ✓ Se disminuirán puntos críticos creados cerca de los mercados.
- ✓ Se obtendrá abono orgánico que será de gran utilidad para las áreas verdes de la ciudad de Casma.

#### 6) ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:

Para lograr el objetivo planteado se realizará lo siguiente:

- ❖ Acondicionamiento del área donde se estará realizando el plan piloto.
- ❖ Coordinación con los dirigentes de los centros de abastos que formarán parte del plan piloto y el responsable de las áreas verdes de la municipalidad Provincial de Casma.
- ❖ Empadronamiento de los lugares donde se estará implementando el recojo de los residuos orgánicos, Mercado San Martín, Parada Independencia, áreas verdes de la ciudad de Casma.
- ❖ Entrega de depósitos a los comercios participantes para la entrega diaria de los residuos.





Municipalidad Provincial de Cuzco  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

7) **CRONOGRAMA**

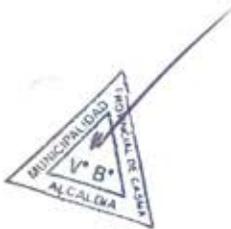
Ver cuadro Excel adjunto (Cuadro N° 02)

8) **PRESUPUESTO:**

| N°         | Descripción                                     | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto total   |
|------------|---|------------------|----------|-----------------|---------------|
| <b>I</b>   | <b>Personal ( 9 meses)</b>                      |                  |          |                 |               |
|            | Recolectores                                    | Personal         | 01       | 930.00          | -             |
|            | Personal obrero                                 | Personal         | 02       | -               | -             |
|            | Chofer Motofurgoneta                            | Personal         | 01       | 930.00          | -             |
| <b>II</b>  | <b>Sensibilización y empadronamiento</b>        |                  |          |                 |               |
|            | Tablero de madera                               | Unidad           | 01       | 5.00            | 5.00          |
|            | Lapicero color azul                             | Unidad           | 01       | 1.5             | 1.50          |
|            | Hojas Bond A-4                                  | Millar           | 01       | 35              | 35.00         |
| <b>III</b> | <b>Recolección selectiva residuos orgánicos</b> |                  |          |                 |               |
|            | Guantes de jebe                                 | Unidad           | 04       | 25              | 100.00        |
|            | Mascarilla con filtro                           | Unidad           | 04       | 25              | 100.00        |
|            | Bolsas color negro de 75 litros                 | ciento           | 05       | 13              | 65.00         |
| <b>IV</b>  | <b>Acondicionamiento del terreno</b>            |                  |          |                 |               |
|            | Palas Recta                                     | Unidad           | 02       | 35              | 70.00         |
|            | Rastrillo de 26 uñas                            | Unidad           | 02       | 30              | 60.00         |
|            | Rastrillo de 2 uñas                             | Unidad           | 02       | 30              | 60.00         |
|            | Manto de plástico color azul                    | Metros           | 15       | 8               | 120.00        |
|            | Estacas de madera de 0.60 mt. de alto           | Unidad           | 32       | 1               | 32.00         |
|            | Sacos de polipropileno x 50 kg.                 | Ciento           | 01       | 100             | 100.00        |
|            | Plumón de tinta indeleble - marcador            | Unidad           | 6        | 3               | 18.00         |
|            | <b>TOTAL</b>                                    |                  |          |                 | <b>766.50</b> |

9) **MONITOREO Y EVALUACIÓN:**

El monitoreo y evaluación se estará realizando 3 veces al año, con la finalidad de recolectar, analizar y utilizar información para mejoras en el programa.





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MPC

|  |  |                                     |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |          |   |
|--|--|-------------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------|---|
| Ejecución de campañas de limpieza                            | Se estarán realizando campañas de limpieza de playas, techos y asentamientos humanos                                       | Campañas                            | 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Informe  | Responsable de la implementación de la segregación en la fuente recolección selectiva |
| Participación en eventos masivos                             | Se estará participando en los eventos masivos que se realizan en la ciudad de Casma  | Eventos                             | 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Informe  | Responsable de la implementación de la segregación en la fuente recolección selectiva |
| Campañas de sensibilización y educación ambiental            | Charlas sobre educación ambiental  | Talleres                            | 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Informe  | Responsable de la implementación de la segregación en la fuente recolección selectiva |
| Monitoreo y evaluación                                       |  | Informe de monitoreo                | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Informe  | Responsable de la implementación de la segregación en la fuente recolección selectiva |
| Elaboración del informe de implementación                    |  | Informe de implementación           | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Informe  | Responsable de la implementación de la segregación en la fuente recolección selectiva |
| Empadronamiento de mercados e identificación de áreas verdes | Empadronar los mercados e identificar las áreas verdes que participan en la valorización de residuos orgánicos municipales | Registro de mercados y áreas verdes | 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Padrones | Responsable de la implementación de la segregación en la fuente recolección selectiva |
| Recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos          | Recolección de mercados y áreas verdes   | Toneladas de residuos recolectados  | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Informe  | Responsable de la implementación de la segregación en la fuente recolección selectiva |
| Monitoreo y evaluación                                       |  | Informe de monitoreo                | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Informe  | Responsable de la implementación de la fuente recolección selectiva                   |
| Elaboración del informe de implementación                    |  | Informe de implementación           | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Informe  | Responsable de la implementación de la fuente recolección selectiva                   |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
 Gerente Municipal  
 G. E. Gerente Municipal

Responsable de la Implementación de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva